



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL 24 JUN. 2016

DECRETO EXENTO N° 3.812

VISTOS:

- 1) Factura N°000333 de fecha 07 de Diciembre de 2015 emitida por Constructora del Sur, Gonzalo Hadweh Parham.-
- 2) Correo electrónico emitido por don Ariel Belmar Luna de fecha 20 de Mayo de 2016.-
- 3) Solicitud de fecha 10 de Junio de 2016, enviada por don Gonzalo Hadweh Parham.-
- 3).- Artículos 1568 y siguientes del Código Civil.-
- 4).- El Decreto Exento N°6.220 de fecha 24 de Junio de 2015, que nombra a don Iván Damino Hernández Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral, en ausencia formalizada de la titular.-
- 5).- Las facultades que me otorga la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- Factura N°000333 de fecha 07 de Diciembre de 2015 emitida por Constructora del Sur, Gonzalo Hadweh Parham, Estado de Pago Final correspondiente al 10% del monto del Proyecto "Sala Cuna y Jardín Infantil Arrau Mendez" por un monto de \$23.403.601.-

2.- **Que**, mediante Correo electrónico emitido por don Ariel Belmar Luna de fecha 20 de Mayo de 2016 se informa que en relación a la consulta del saldo de **\$390.328.-**, se señala que dicho monto, se encuentra en el municipio como saldo a favor a la espera de poder ser pagado a la empresa, junto con los **\$23.013.273.-** que se espera sean enviados por JUNJI, sumando de esta forma el total adeudado a la empresa que son **\$23.403.601.-**

La diferencia de los \$390,328.- (trescientos noventa mil trescientos veintiocho pesos), se explica debido a la dificultad de hacer calzar los avances físicos de la obra, con los avances financieros.-

3.- Que, mediante solicitud de fecha 10 de Junio de 2016, emitida por don Gonzalo Hadweh Parham, se solicita el pago parcial de la cantidad de \$390.328.- (trescientos noventa mil trescientos veintiocho pesos), correspondiente al 10% que queda por saldar, respecto a la construcción del Jardín Infantil Arrau Méndez.-

DECRETO

1.- AUTORIZARSE, el pago parcial de la cantidad de \$390.328.- (trescientos noventa mil trescientos veintiocho pesos), correspondiente al 10% que queda por saldar, respecto a la construcción del Jardín Infantil Arrau Méndez.-

2.- GIRESE, mediante transferencia bancaria a don **GONZALO GABRIEL HADWEH PARHAM**, Rut N° [REDACTED] Cuenta Corriente N° [REDACTED] del Banco Santander, Correo Electrónico ghadweh@constructoradelsur.cl, la suma de \$390.328 (trescientos noventa mil trescientos veintiocho pesos correspondiente al 10% que queda por saldar, respecto a la construcción del Jardín Infantil Arrau Méndez.-

3.-IMPUTESE, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215.31.02.004.001.008 "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Arrau Mendez", area de gestión (2-11-1) del Presupuesto Municipal año 2016.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



★ **IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**
ALCALDE (S) DE PARRAL


IDH/ARC/BAC/msm
DISTRIBUCIÓN
1.- Dirección Jurídica
2.- Finanzas (2)
3.- Archivo Partes
4.- Interesado